



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67 EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, conforme a los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, de 28 de enero y 26 de marzo de 2009, a efectos de facilitar notificación a todos los solicitantes que habiendo aceptado provisionalmente la vivienda no han aportado la documentación requerida, o habiendo sido adjudicatario provisional no la ha aceptado o renunciado, transcurrido el plazo último e improrrogable de diez días naturales para dar cumplimiento a dichos requisitos, acuerdan notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a todos aquellos adjudicatarios provisionales que por incumplimiento del plazo señalado, han perdido su derecho a la vivienda, entendiéndose su renuncia a la misma.

Dichos solicitantes son:

- Don José María Hernández Peña.
- Doña Cristina Hernández Rodríguez.
- Don Iván Herranz Cid.
- Doña Loerna Herranz Gómez.
- Doña Beatriz Herranz Nieto.
- Don Javier Herranz Nieto.
- Don Daniel Herrera Mateos.

Las Rozas de Madrid, a 19 de mayo de 2010.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/5.428/10)